



Resolución Directoral

N° 030 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 22 ENE. 2019

Visto, el memorándum N° 006-2019/SUB de fecha 15 de enero de 2019, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; y,

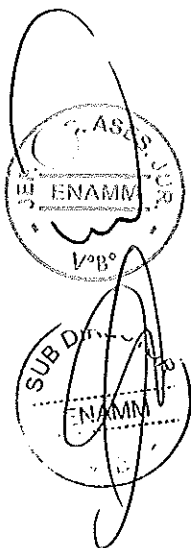
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo de Disciplina es el órgano consultivo dependiente de la Dirección de la Escuela, conformada por el Sub Director quien lo preside, el Director de Disciplina y los Jefes de las área de la Dirección de Disciplina.

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013, se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificada por Resolución Directoral N° 019-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014 y por Resolución Directoral N° 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio del 2014.

Que, mediante memorándum de visto, el Sub Director propone actualizar la conformación de los nuevos miembros suplentes del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadetes Náuticos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el año 2019.

Que, de conformidad con el Reglamento señalado, en el inciso (a) del artículo 41° serán CUATRO (4) los oficiales miembros y será presidido por el Sub Director de la ENAMM e integrado por el Director de Disciplina, el Jefe de Formación Náutica y Moral y el Jefe de Formación Física, e inciso (b) obligaciones del Consejo de Disciplina, precisa que los miembros del Consejo de Disciplina deben inhibir de integrar dicho Consejo cuando el asunto que motiva el mismo, exista según grado de parentesco de consanguinidad o afinidad con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina hasta el 4° de consanguinidad y 2° de afinidad, respectivamente; asimismo debe inhibirse el Oficial que haya intervenido en el proceso de sanción con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina debiendo considerarse un miembro suplente en el caso que surja la inhibición de parte de uno de ellos, o que por razones de fuerza mayor, vacaciones y/o estudios no se encuentre presente en la Escuela.



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Sub Dirección supervisar la programación de las actividades académicas, disciplinarias, deportivas y administrativas, así como su debido cumplimiento entre otras funciones.

Estando a lo expuesto con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 110-2018 DE/ENAMM de fecha 28 de marzo de 2018 y 224-2018 DE/ENAMM de fecha 01 de agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadetes Náuticos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", según se indica:

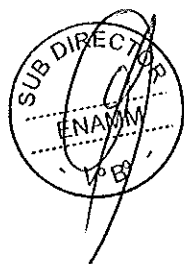
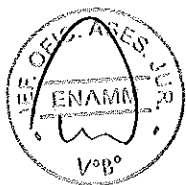
MIEMBROS TITULARES:

Capitán de Fragata Carlos Orlando HOLGUÍN Valdivia	Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Capitán de Corbeta César Rubén BEJARANO Arrieta	Director de Disciplina
Teniente Primero Diego Iván ALFARO Salazar	Jefe del Departamento de Formación Física
Teniente Segundo Jhessenia MARIN Mansilla	Jefa del Departamento de la Oficina de Formación Náutica y Moral

MIEMBROS SUPLENTE:

Capitán de Fragata ADM. Carlos Eduardo LARRÚ Gálvez	Jefe de la Oficina de Administración
Teniente Segundo Guido Fernando REVILLA Robinson	Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Seguridad

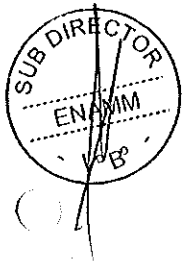
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Disciplina notifique la designación a los miembros titulares y suplentes del Consejo de Disciplina, quedando constancia por escrito.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

()

()